



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiséis (2026)

En escrito que antecede, solicita el abogado de la parte demandante que se decrete el embargo y consiguiente retención de los dineros que obtiene el señor José Ignacio Arias Franco producto de los cánones de arrendamiento de los apartamentos y el local comercial que funciona en la Urbanización El Placer manzana L casa 270 de esta ciudad; sin embargo, revisada la solicitud, no encuentra el Despacho que la misma esté llamada a prosperar, por cuanto no existe sustento normativo que habilite el embargo de sumas de dinero producto de arrendamiento, adicionalmente, no se advierte la idoneidad de la medida, si se tiene en cuenta que dichos valores se generan con posterioridad a la fecha en que se disolvió la sociedad conyugal

Así las cosas, se negará la petición elevada por el abogado de la parte actora.

Notifíquese,

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
Juez Encargada

Firmado Por:
Luz Marina Velez Gomez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Código de verificación: **2f608c6106de1c48f63160b717f513c355b375c15233990b12fc66ce05d193ef**

Documento generado en 26/01/2023 04:14:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>